

La Serena, seis de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Raquel García Angel, para estos efectos domiciliada en la localidad de El Chino, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS EL CHINEO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 24 de septiembre de 2018.

A fojas 66, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se tuvo por evacuada a fojas 96, ordenándose dar cuenta.

A fojas 97, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 98 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 25 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 29 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 76 a 81, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 33 y 36 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS EL CHINEO**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 24 de septiembre de 2018, que quedará integrado por doña María Estelvina Vega Michea, como presidenta; don Juan Esteban Plaza Núñez, como secretario; doña Rosalía Inés Tapia Letelier, como tesorera; y por doña Licia Mireya Tapia Flores, doña Sintia Alejandra Valdés Godoy y doña María Bella Núñez Núñez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devuélvase los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Roj N° 4.030.-

7 junio 19


Procedente por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, señor don Fernando Ramírez Infante, el primer consejero titular, don Pablo Vega Carrera, y el segundo miembro titular, doña Soledad Gante Peñalosa.

Pablo Vega Carrera
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

